

Mölnlycke

Código de Conducta del Distribuidor

INTRODUCCION

Mölnlycke opera en un entorno legal y reglamentario complejo en el que los requisitos éticos y sociales evolucionan constantemente. En este contexto, Mölnlycke se compromete a operar y actuar de forma ética y sostenible y espera que sus socios trabajen de la misma forma ética e impongan requisitos similares dentro de su cadena de valor.

Mölnlycke espera que sus distribuidores cumplan las leyes y reglamentos aplicables y que actúen siempre con integridad. Este Código de Conducta del Distribuidor proporciona las expectativas de Mölnlycke relacionadas con la forma en que los distribuidores llevan a cabo negocios éticos. Los requisitos del código se aplican a todos los distribuidores independientemente del país y el territorio, pero si las leyes, reglamentos o normas locales son más estrictos que el Código de Conducta del Distribuidor, el distribuidor deberá seguir siempre la normativa más estricta.

Como parte del programa de Ética Empresarial de Mölnlycke, todos los Distribuidores estarán sujetos a un proceso de diligencia debida cuando se comprometan con Mölnlycke.

Contenido

Mölnlycke	1
INTRODUCCION	1
1. Antisoborno y corrupción.....	3
2. Tratar con funcionarios públicos (FP) y profesionales de la salud (PS)	3
3. Cumplimiento de la legislación comercial	4
4. Competencia leal	4
5. Conflictos de intereses	4
6. Libros, registros y fraudes.....	4
7. Derechos de propiedad intelectual Intellectual property rights	4
8. Información confidencial	5
9. Protección de datos Data Privacy	5
10. Trabajo y derechos humanos	5
11. Normas medioambientales	5
12. Planteamiento de preocupaciones	6
13. Incumplimiento	6

1. Antisoborno y corrupción

Mölnlycke espera que sus distribuidores actúen de forma lícita y ética en los negocios cuando lleven a cabo sus actividades y que tomen medidas para prevenir y detectar cualquier forma de extorsión, soborno y cualquier otra actividad ilegal, poco ética o fraudulenta. Los distribuidores no ofrecerán, darán, prometerán, autorizarán ningún pago de facilitación, soborno, regalo, préstamo, comisión, recompensa o cualquier otra transferencia de valor a ningún funcionario del gobierno, cliente, empleado de Mölnlycke o cualquier otra persona o entidad para obtener cualquier ventaja comercial ilegal o indebida o para influir indebidamente en cualquier decisión relacionada con el negocio de Mölnlycke. El distribuidor debe cumplir todas las leyes y reglamentos anticorrupción locales e internacionales aplicables (incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. y la Ley de Soborno del Reino Unido) y asegurarse de que su personal y otras personas que trabajen en su nombre las conozcan y tomen todas las medidas necesarias para cumplirlas.

2. Tratar con funcionarios públicos (FP) y profesionales de la salud (PS)

La relación de los Distribuidores con los FP y los PS se ajustará estrictamente a las leyes y reglamentos aplicables, incluidos los códigos de la industria del país en cuestión relativos a los FP y los PS. Los Distribuidores nunca ofrecerán a los funcionarios gubernamentales o a los profesionales sanitarios nada que pueda percibirse como un intento de influir de forma inapropiada en sus decisiones de compra, uso, prescripción o recomendación de los productos de Mölnlycke, o que pueda percibirse como una oferta a cambio de cualquier promesa de influencia o resultado, o que de cualquier otra forma influya de forma inapropiada en su actividad empresarial.

Hospitalidad

Toda hospitalidad que se ofrezca a los FP y a los PS deberá respetar la normativa local, incluida la normativa sobre transparencia, y deberá ser siempre modesta en su cuantía y conforme a las normas locales.

Consultoría

Cualquier acuerdo de consultoría relacionado con Mölnlycke y/o los productos de Mölnlycke se hará por escrito y cualquier honorario se basará en el valor justo de mercado de los servicios realmente prestados.

Muestras

El distribuidor sólo debe proporcionar productos y muestras gratuitas de conformidad con las leyes y reglamentos locales, y las muestras gratuitas deben estar debidamente registradas en los libros y registros. Las condiciones aplicables al suministro y las bases de gratuidad claramente especificadas deben comunicarse por escrito a los PS y a las instituciones sanitarias. El suministro de muestras no debe recompensar, inducir y/o animar indebidamente a los PS y/o instituciones sanitarias a comprar, alquilar, recomendar, prescribir, utilizar, suministrar o adquirir productos o servicios de Mölnlycke.

Apoyo educativo a los profesionales sanitarios

Si las leyes y normativas nacionales lo permiten, los distribuidores pueden organizar o patrocinar eventos para informar a los profesionales sanitarios sobre los productos de Mölnlycke, o para proporcionar información científica o educativa relacionada con las áreas de atención y los productos de Mölnlycke, pero dicho apoyo educativo se

proporcionará siempre de acuerdo con las leyes y normativas locales y nunca se ofrecerá para influir de forma inapropiada en ninguna decisión.

Principio de transparencia

Se requiere una transparencia total y una documentación adecuada cuando se interactúa con los FP o los PS. El objetivo general de la colaboración con los profesionales sanitarios debe ser siempre servir a los pacientes de la mejor manera posible y las interacciones deben respetar las decisiones independientes de los profesionales sanitarios en relación con el tratamiento.

3. Cumplimiento de la legislación comercial

Los distribuidores llevarán a cabo sus actividades comerciales de conformidad con las leyes comerciales, como sanciones, controles de exportación, leyes antiboicot, leyes y reglamentos aduaneros, etc. Los distribuidores deberán tener un conocimiento razonable de su cadena de suministro, actividades transfronterizas y un mecanismo adecuado de mitigación de riesgos para cumplir con las leyes comerciales vigentes.

4. Competencia leal

Los Distribuidores respetarán y cumplirán todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de comercio justo, competencia y antimonopolio. Los Distribuidores no mantendrán conversaciones contrarias a la competencia, no celebrarán acuerdos contrarios a la competencia ni participarán en ninguna otra restricción ilegal de la competencia leal, como la fijación ilegal de precios, el reparto de mercados, el reparto de clientes y/o el abuso de poder en el mercado.

5. Conflictos de intereses

Los distribuidores identificarán, evitarán e informarán de cualquier conflicto de intereses existente o potencial cuando traten con Mölnlycke. Todas las situaciones potenciales se notificarán por escrito a Mölnlycke de forma adecuada y oportuna.

6. Libros, registros y fraudes

El Distribuidor se asegurará de que los registros contables precisos y los documentos de apoyo realizados en nombre de Mölnlycke sean auténticos y se mantengan con honestidad y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Mölnlycke no tolera actos deshonestos como el fraude. El fraude es incompatible con los valores y la cultura de Mölnlycke y se investigarán todas las acusaciones. Los distribuidores denunciarán los actos fraudulentos cuando los detecten.

7. Derechos de propiedad intelectual Intellectual property rights

Los Distribuidores se asegurarán de que los derechos de propiedad intelectual ("DPI") de Mölnlycke no se utilicen indebidamente o se divulguen de forma inadecuada. Se espera de los Distribuidores que tomen las medidas adecuadas para salvaguardar y mantener el respeto de los derechos de propiedad intelectual de Mölnlycke, y que cumplan las directrices de la marca, si procede.

8. Información confidencial

Los Distribuidores se asegurarán de que la información confidencial, incluso si dicha información no está específicamente identificada como confidencial, relativa al negocio y a los productos de Mölnlycke sea tratada con sumo cuidado y utilizada únicamente para fines legítimos. Los distribuidores tomarán las medidas adecuadas para proteger dicha información de usos indebidos intencionados o no intencionados y de su divulgación a terceros internos o externos no autorizados. El uso indebido intencionado y el manejo/uso negligente de la información confidencial serán investigados y remitidos a las fuerzas de seguridad o posiblemente sujetos a acciones civiles.

9. Protección de datos Data Privacy

El Distribuidor establecerá y mantendrá una protección de datos personales adecuada para la información que él mismo, y cualquier tercero que actúe en su nombre, procese. Actuarán de forma coherente con la legislación aplicable en materia de privacidad de datos y en consonancia con las normas del sector para la protección de toda la información personal.

10. Trabajo y derechos humanos

Los distribuidores cumplirán la legislación laboral aplicable, respetarán los derechos humanos y proporcionarán un entorno de trabajo seguro y saludable a todos sus empleados.

En particular, respetarán los derechos de sus empleados relacionados con la jornada laboral, la remuneración y la libertad de asociación. Los distribuidores no utilizarán mano de obra forzada, involuntaria o en régimen de servidumbre. Los Distribuidores sólo permitirán medidas disciplinarias que sean necesarias, legítimas y totalmente transparentes y que sean proporcionales a la infracción cometida. El Distribuidor no utilizará ni tolerará el uso de castigos corporales, coacción física o mental o abuso verbal y/o amenazas.

La edad mínima aceptable para los empleados es de 15 años. En caso necesario y sólo si lo permite la legislación nacional, se permite que los menores de 15 años realicen trabajos ligeros que no interfieran con la escolarización obligatoria. Los empleados menores de 18 años no realizarán trabajos nocturnos ni trabajos peligrosos o que puedan tener un impacto negativo en el desarrollo físico o mental del empleado. Además, los distribuidores no emplearán a niños y respetarán las normas laborales juveniles para garantizar la protección efectiva de los jóvenes trabajadores.

El distribuidor no discriminará ni apoyará la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, casta, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición

11. Normas medioambientales

Los distribuidores integrarán las consideraciones medioambientales en sus actividades y se esforzarán por mejorar continuamente minimizando cualquier efecto adverso de sus actividades sobre el medio ambiente. Los distribuidores deben cumplir todas las leyes y normativas medioambientales locales y nacionales pertinentes, así como todos los

requisitos de licencias y permisos medioambientales. Se espera que los distribuidores recopilen datos relevantes sobre sus impactos medioambientales, así como que compartan los datos de emisiones relevantes con Mölnlycke cuando se les solicite.

12. Planteamiento de preocupaciones

Se anima a todos los empleados de los Distribuidores a comunicar sus preocupaciones o conductas indebidas sin amenaza de represalias. El Distribuidor investigará y aplicará las medidas correctivas pertinentes.

13. Incumplimiento

Mölnlycke evalúa el cumplimiento por parte de nuestros Distribuidores de la legislación aplicable y de los principios de este Código de Conducta mediante una combinación de auditorías, autoevaluaciones y revisiones de la documentación. Los Distribuidores deben abordar cualquier deficiencia en la aplicación de este Código estableciendo y aplicando un plan de mejora con plazos concretos en consulta con Mölnlycke.

El incumplimiento de este Código de Conducta del Distribuidor se considerará un incumplimiento sustancial del Contrato de Distribución y podrá dar lugar a la rescisión del Contrato de Distribución con efecto inmediato y/u otras acciones/consecuencias, incluidos daños y perjuicios, en relación con los cuales Mölnlycke se reserva todos sus derechos.

☐ Distribuidor [Nombre del Distribuidor] confirma que su propio Código de Conducta o [si se trata de otra documentación, especifíquese] es equivalente o superior al presente Código de Conducta.

O

☐ Distribuidor [Nombre del Distribuidor] se compromete a seguir los principios establecidos en el presente código de conducta.

Fecha:

Firma: